

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula:	PECOTCHE MARIA ELENA S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (DOMINIO CLL807)
Número de causa:	66746
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	NROBLES@PJBA.GOV.AR, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20147920092@CMA.NOTIFICACIONES, 27277075410@CCE.NOTIFICACIONES, 23314330889@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	17/07/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	15/7/2026 13:02:34
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/07/2026 13:02:33
Firmado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/07/2026 13:02:30

66746- (RGE=NE-2130-2026).- Juzgado Civil y Comercial N° 1
PECOTCHE MARIA ELENA S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (DOMINIO CLL807).-

Necochea, de julio de 2026.-

Téngase presente. Atento lo pedido, estado del proceso, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 559 y conchs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** - que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012- con los siguientes lineamientos:

OBJETO DE VENTA: El 100% del bien automotor marca Peugeot, modelo 106 XN, tipo sedan 3 ptas, chasis marca Peugeot N° VF31CKFXTWM009527, motor marca Peugeot N° 10FS7Q2533372, año 1999, Dominio CLL807 .-

ESTADO DEL BIEN: El vehículo se encuentra en regular estado de conservación con 255.000 km aproximadamente. Al momento de su constatación se encontraba funcionando. Asientos de tela muy gastados. Detalles de chapa y pintura varios (ver presentación de fecha 09/07/2026).

ENAJENADOR: El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, Joaquin Javier Urdampilleta, CUIL e IIBB 20-14792009-2, Resp. Inscripto, inscripto al T 2 F 7 Leg. Col. 332 Leg Prev 32694 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto Judicial Necochea, tel 02983-15644602, dom. en calle 51 nro 3275 de Necochea, domicilio electrónico 20147920092@cma.notificaciones, email: joaquinurda@hotmail.com (Arts. 261 y 278 LCQ y 565 CPCC).

CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE:

Informe de dominio: Adjunto a la presentación de fecha 11/05/2026.

Tasación: Informe detallando características del bien y tasación actualizada tomada para determinar la base (presentaciones de fecha 22/06/2026 y 09/07/2026).

Mandamiento de constatación: Adjunto a la presentación de fecha 12/06/2026.-

Fotografías: Adjuntas a la presentación de fecha 18/06/2026.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se

instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). -

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).-

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concorra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

PRECIO DE RESERVA Y CUADRO DE TRAMOS: Se fija un PRECIO DE RESERVA en la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00)** (Arts. 204, 208 y 274 LCQ y Punto ii del Anexo a la Resolución SCBA 2129/15). Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

DEPOSITO EN GARANTÍA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % del precio de reserva, es decir, la suma de **\$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)**.-

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate en la cuenta N° 6177 - 027 - 0529998/6, y el N° de CBU 0140354927617752999860 (Banco de la Provincia de Buenos Aires). Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).-

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.-

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

Cualquiera sea el caso - como así también en los supuestos de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.-

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

Sin perjuicio de ello, se transcribe el **link** para acceder al video grabado por la Enajenadora a fin de constatar el estado del automotor (**exhibición virtual:** [https://docs.scba.gov.ar/Documentos?nombre=281178a7-de0e-46f0-a6cf-abb07694bf2a&hash=7539C52DDA0F76936011B38F0BBA9B94&nombrep=VID-20260618-WA0023+\(1\).mp4](https://docs.scba.gov.ar/Documentos?nombre=281178a7-de0e-46f0-a6cf-abb07694bf2a&hash=7539C52DDA0F76936011B38F0BBA9B94&nombrep=VID-20260618-WA0023+(1).mp4)).

WA0023+(1).mp4).-

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte del martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de **2 (dos) días** en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 208 LCQ, 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-

Publicidad virtual: Publicítense los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designada; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

SEÑA: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X). **Asimismo será a cargo del comprador el sellado de Ley del boleto de compraventa.-**

COMISION DEL MARTILLERO: Fíjase, a cargo del comprador, en el 10% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

ACTA DE ADJUDICACION: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar, en principio, en la sede de este Juzgado. Será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente, pudiendo permitirse que los comparecientes se hagan presentes a través de la aplicación Microsoft Teams, en el caso de que lo soliciten. Sea cual fuere el caso, deberán comparecer el Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, la fallida (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá hacerse presente a dicha audiencia **exhibiendo el formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica**, en la medida en que no surjan del expediente. Asimismo, deberá **acreditar el depósito del monto correspondiente al impuesto de sellos, seña y honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva**. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).-

POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. En tal sentido, no resultará procedente abonar con los fondos obtenido por el remate los tributos, timbrados y/o gastos de cualquier índole que se exijan para instrumentar la transmisión de dominio causada por la subasta, en cualquiera de las formas en las que el adquirente opte para que la misma tenga lugar. **En el mismo orden de ideas, se hace saber que las erogaciones que genere el levantamiento de los gravámenes existentes correrán por cuenta del adquirente.** Todo ello, en virtud de que tales gastos no encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto no deben ser solventados con el producido del patrimonio de la fallida; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes).-

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de **60 días hábiles de realizada la audiencia de adjudicación**. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).-

Finalmente, se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante el depósito del presente trámite en su domicilio electrónico (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

REGISTRESE.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: J0R5PJ2S



229400528002451405

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA
 Carátula: PECOTCHE MARIA ELENA S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (DOMINIO CLL807)
 Número de causa: 66746
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
 Fecha notificación: 11/05/2026 11:23:07
 Código verificación: M9KMOHN9



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

658

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: Juzgado Civil y Comercial nro 1 Necochea
 Juzgado Interviniente: Juzg. Civil y Com. Nro 1 Necochea

Día Mes Año Dirección: 83 nro 323 Necochea

Hora Juzgado/Tribunal: Juzg. Civil y Com. Nro 1 Necochea
 Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAción
 Carátula del expediente: PECOTCHE MARIA ELENA S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (DOMINIO CLL807) Expte 66746

Firmas Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION NO DE DIA Y HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá para la ejecución del presente en el domicilio de calle 532 nro 632 de Quequen y procederá a constatar el estado del automotor dominio PEUGEOT 106 XN dominio CLL807.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : Necochea, 6 de mayo de 2026(...)3) Librese mandamiento de constatación del bien objeto de realización.-Al respecto, hágase saber al martillero deberá remitir el proyecto de mandamiento a confronte y estar presente su diligenciamiento a fin de comprobar el

encendido del motor del vehículo y obtener fotografías del bien, tanto del interior como de exterior para presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Arts. 261 y 274 LCQ y 3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-?///Fdo: Jorge Daniel Balbi - JUEZ

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : Martillero JOAQUIN JAVIER URDAMPILLETA (tel 02983-15644602) , CUIL e IIBB 20-14792009-2, Resp. inscripto al T 2 F 7 Leg. Col. 332 Leg Prev 32694 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto Judicial Necochea y/o quién este indistintamente autorice. Facultades del Acuerdo 3397 SCBA

En la ciudad de Necochea, en la fecha de la firma digital.

Se le hace saber al destinatario que el presente mandamiento se encuentra suscripto con la firma digital; a fin de verificar su autoría e integridad y tomar conocimiento de la documentación digital adjunta deberá acceder al sitio web <http://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> e ingresar el código alfanumérico que obra al pie del documento, o bien escanear el código QR a través de un dispositivo móvil.

Pase para su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Dpto Judicial Necochea.

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: M9KM0HN9



237500528002404782





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En Quequén partido de Necochea, siendo las diez cincuenta horas del día once (11) de junio de 2026 me constituí conjuntamente con el autorizado, MCP Joaquín Javier Urdampilleta en el domicilio de calle 532 n° 632 de Quequén a los efectos de realizar la constatación del bien ordenado por Su Señoría en autos caratulados: **"Pecotche María Elena s/ quiebra (pequeña) s/ incidente de realización de bienes (dominio CLL807)"** Expte. N° 66746 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Necochea. En el lugar soy atendida por la Sra. María Elena Pecotche, quien acredita identidad con DNI 22.778.953, quien recibe copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad. Acto seguido y con la llave que posee la entrevistada, el martillero procede a comprobar el encendido del motor del vehículo y se compromete a presentar las fotografías del bien, tanto del interior como del exterior. No siendo para más, y habiendo dado cumplimiento con lo ordenado por Su Señoría doy por finalizado el acto firmando los autorizados, MCP Joaquín Javier Urdampilleta la presente acta por ante mí para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE.-----

Dra. Estelita Basualdo
Subjefe Oficina Mandamientos
Departamento Judicial Necochea



Datos del Expediente

Carátula: PECOTCHE MARIA ELENA S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)

Fecha inicio: 03/12/2025 **Nº de Receptoría:** NE - 6634 - 2025 **Nº de Expediente:** 65987

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 01/05/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)



[Anterior](#)01/05/2026 13:45:24 - PERITO - ACEPTA CARGO[Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE\(240800528002397217\)](#)

Observación ENAJENADOR ACEPTA CARGO

Observación del Profesional ACEPTA CARGO

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 1/5/2026 13:45:24

Firmado por URDAMPILLETA Joaquín Javier (20147920092)

Nro. Presentación Electrónica 147665546

Presentado por URDAMPILLETA JOAQUIN JAVIER (20147920092@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTA CARGO

Sr. Juez:

JOAQUIN JAVIER URDAMPILLETA, CUIL e IIBB 20-14792009-2, Resp. Inscripto, en mi carácter de Martillero y Corredor Público inscripto al T 2 F 7 Leg. Col. 332 Leg Prev 32694 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto Judicial Necochea, tel 02983-15644602, constituyendo domicilio electrónico en el casillero 20147920092@cma.notificaciones en causa Número: 65987 Carátula:PECOTCHE MARIA ELENA S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)me presento y respetuosamente digo:

Que vengo aceptar el cargo conferido, constituyendo los domicilios supra denunciados.

Ello; Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



URDAMPILLETA Joaquin Javier (20147920092)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **CLL807**

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **8-0172856/98**
Fecha Inscripción Inicial: **17/02/1999** Aduana: **CAMPANA**
Código Automotor: **104 - 007-22**
Marca: **104 - PEUGEOT** Vto.Imp Temp: **--/--**
Tipo: **22 - SEDAN 3 PTAS**
Modelo: **007 - 106 XN**
Mca Motor: **PEUGEOT** Nro.Motor: **10FS7Q2533372**
Mca Chasis: **PEUGEOT** Nro Chasis: **VF31CKFXTWM009527**
Fabricación Año: **---** Modelo Año: **1999** Fecha de Adquisición: **16/02/1999**
País de Fabricación: **FRANCIA** Uso: **PRIVADO**
País de Procedencia: **FRANCIA**
Carrocería: **---** Condición: **---**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **815 Kg**
Número de Título: **027235320**
Regimen de Importación: **A - RÉG.GENERAL TERMINALES**

TITULAR

Nombre: **PECOTCHE MARIA ELENA**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **27-22778953-6** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **22778953**
Fecha Nacimiento: **28/07/1972** Estado Civil: **DIVORCIADO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **NECOCHEA** Localidad : **QUEQUEN**
Codigo Postal: **7631** Barrio: **----**
Calle: **532** Nro: **632** Piso: **--** Depto: **--**
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **01/08/2012** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **040302394** Fecha de Emisión: **01/08/2012** Fecha de Vencimiento: **01/08/2013**

INHIBIDOS

Fecha de Prioridad: **22/04/2026**

Datos de la Persona Afectada

Apellido y Nombre: **PECOTCHE MARIA ELENA**
Documento: **22778953**
Domicilio: **NO CONSTA**

Libro N°: 0

Tomo:

Folio: 0

Ubicación:

Datos del Oficio

Jurisdicción: **BUENOS AIRES**

Carátula: "PECOTCHE MARIA ELENA S/QUIEBRA (PEQUEÑA)" EXPTE 65987, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1 DE NECOCHEA

Anotación: **INGRESADA POR EL R.S 1066 CON EL NRO. 3425 EL 22/04/2026**

Fecha de Vencimiento: **NO CADUCA**

Reinscripta: **NO**

Levantada: **NO**

PRENDA NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES : NO POSEE

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

NO CONSTAN CERTIFICACIONES DE FIRMAS

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En NECOCHEA, al los 8 días del mes de **mayo** de **2026**.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **1170-NECOCHEA N° 2**, situado en la calle **DIAGONAL SAN MARTIN** Nro: **1226** Piso: Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1170** - Nro de Tramite: **323810** - Nro Control Web: **C86F3E8841**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula:	PECOTCHE MARIA ELENA S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (DOMINIO CLL807)
Número de causa:	66746
Tipo de notificación:	OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE
Destinatarios:	20147920092@CMA.NOTIFICACIONES, NROBLES@PJBA.GOV.AR, 27277075410@CCE.NOTIFICACIONES, 23314330889@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRE.SGOV.AR
Fecha notificación:	18/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	14/8/2026 09:26:51
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/08/2026 09:26:51
Firmado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/08/2026 09:26:50

66746- (RGE=NE-2130-2026).- Juzgado Civil y Comercial N° 1
PECOTCHE MARIA ELENA S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (DOMINIO CLL807).-

Necochea, de Agosto de 2026.-

Agréguese el oficio remitido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Necochea.-

Ténganse presentes lo informado y proveyendo el mismo se dispone:

1. Aprobar la fecha y horario propuestas para realizar la exhibición del bien automotor (06/10/2026, de 10: 30 hs. a 11:00 hs.).-

A tales fines, líbrese mandamiento de exhibición previo a la subasta (Ac. 3397 SCBA).-

Téngase presente el link ofrecido por el Enajenador a los efectos de realizar tal exhibición en forma virtual. Hágase saber en el edicto a librar.-

2. Entendiendo el suscripto que resultan adecuadas, apruébese el cronograma presentado de donde surgen las fecha límite para la acreditación de postores, de inicio y finalización de la subasta electrónica (arts. 4, 24, 26, 28, 29, 30 y 35 del Ac. 3604 de la SCBA).-

Asimismo, fíjese el día **10/11/2026 a las 12:00 horas**, para la realización del audiencia de adjudicación prevista en el auto de subasta (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

Consecuentemente, se informa:

1. Fecha y hora de realización de la exhibición: **06/10/2026, de 10:30 a 11:00 hs.**

2. Fecha y hora limite de acreditación de postores: **09/10/2026 a las 10:00 hs.**

3. Fecha y hora de inicio subasta: **15/10/2026 a las 10:00 hs.**

4. Fecha y hora de finalización de la subasta: **29/10/2026 a las 10:00 hs.**

5. Fecha y hora de celebración de la audiencia de adjudicación: **10/11/2026 a las 12:00 hs.**, en la sede del Juzgado.-

Líbrese los edictos previstos de conformidad con lo dispuesto en el apartado "difusión de la subasta: Publicidad edictal" del auto de subasta, de donde deberá surgir la información referida, como así también toda aquella dispuesta en el auto de subasta que resulte correspondiente.-

Comuníquese lo resuelto al Registro de Subastas Judiciales Necochea. Notifíquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico que surge del sistema (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

Proveyendo la presentación electrónica efectuada por el Enajenador: Agréguese. Téngase presente. Estese a lo dispuesto anteriormente.-

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN -
SUPRE

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: XN8ZU5KF

